



**BUIN,**

**12 AGO. 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2516 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2206**, de fecha 12 de julio de 2019, se aprueba el programa denominado **Departamento Deportes**.

2.- El **Memorandum N° 1292** de fecha 25 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar el programa a cargo de la Oficina de Deportes, denominado **"Béisbol Osos Buin"**, a ejecutarse por el periodo julio - octubre de 2019. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Programa Social y Comunitario "Béisbol Osos Buin".
- ✚ Fotocopia del Oficio de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, a través del cual se remite el 1er giro para la ejecución del programa.
- ✚ Fotocopia Cheque N° 012-347-0320, por la suma de \$2.997.000.-, de fecha 22.10.2018, a nombre de la Municipalidad de Buin.
- ✚ Formulario de Postulación de Proyectos Deportivos ante el Instituto Nacional de Deportes de Chile, correspondiente al proyecto "Béisbol Osos Buin".

3.- La observación de la Secretaría Comunal de Planificación, donde se indica que los fondos del programa provienen del Instituto Nacional del Deporte de Chile, de fecha 02 de agosto de 2019.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Béisbol Osos Buin**, a cargo del **Departamento Deportes**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo lograr que los beneficiarios tengan el conocimiento, desarrollo, habilidades y destrezas básicas relacionadas a este deporte.

3.- El programa es financiado con fondos provenientes del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Beisbol Osos Buin\_Deportes.doc



CODIFICACIÓN INTERNA:

## PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS BUIIN 2019

**NOMBRE PROGRAMA:** "Béisbol Osos Buin"

**OFICINA:** Departamento de Deportes

**DIRECCIÓN:** DIDECO

**TIPO PROGRAMA :** Externo IND

**NOMBRE ENCARGADO:** Eduardo Sáenz Laiz

**PERSONAL DE APOYO:**

- Diego Torres
- Keila Flores
- Osmar Rodriguez

I. **FUNDAMENTACIÓN:** Béisbol Buin, se incorpora como una oferta deportiva no convencional dentro de la parrilla de talleres del programa deportes para la comuna, fomentando este deporte a temprana edad. El proyecto que cuenta con fondos externos IND postulado a fondeporte, nos permite llegar a una mayor cantidad de beneficiarios. Llevado a cabo por profesionales capacitados y especializados para transmitir los conocimientos necesarios.

II. **OBJETIVOS GENERALES:** Lograr que los beneficiarios tengan el conocimiento, desarrollo, habilidades y destrezas básicas relacionadas a este deporte.

III. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Transmitir conocimientos esenciales con profesionales especializados.

Generar oportunidades de integración a través del Béisbol.

Desarrollar la práctica masiva y diversificada del deporte como vía de ocupación del tiempo libre en recinto deportivo municipal.

Desarrollar las estrategias de enseñanza apropiadas para cada etapa y los objetivos que se persiguen con las actividades programadas.



Divertirse a través de la práctica del béisbol asimilando y adquiriendo las bases para empezar a coordinar procedimientos que faciliten las resoluciones tácticas.

Mejora de la motricidad general y desarrollo de habilidades motrices específicas.

Mejorar la técnica individual y colectiva.

IV. BENEFICIARIOS: Niños y niñas de la comuna de Buin desde los 8 a 14 años.

V. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES: Periodo Julio – Octubre de 2019, dos veces por semana, (lunes y sábado) con la participación de 23 niños/as.

Julio	X
Agosto	X
Septiembre	X
Octubre	X

VI. METAS PROYECTADAS:

Inclusión de niños/as, ya que dentro de la comunidad existe un incremento de la población extranjera.

Masificar este deporte dentro de la comuna.

Lograr que Béisbol se mantenga dentro de la planificación deportiva comunal.

VII. IMPUTACION PRESUPUESTARIA: (Solo es llenado por SECPLA)

CUENTA	MONTO	CENTRO DE COSTOS

  
  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
ENCARGADO DE PROGRAMA

IND/ R.M. / (O) N° 25.1018

OBJ.: Remite fondos para proyecto de la categoría Formación para el Deporte

REF.: a) Ley N° 20.981 de 15.12.2016

b) Resolución N° 1487 del 17/10/2018

Santiago, 25.10.2018

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
DE: INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

- 1. Adjunto remito a Ud. Cheque/Tranferencia Electrónica N° 8003107 del Banco del Estado por la cantidad de \$ 2.997.000 .- ( dos millones novecientos noventa y siete mil Pesos ).
- 2. Los recursos remitidos son para financiar el siguiente proyecto, de acuerdo a la programacion del gasto aprobada en la Resolucion Exenta de la referencia.

Proyecto: 1813011296 Nombre: BÉISBOL OSOS BUIN

Monto Giro \$: 2.997.000 .- correspondiente al 1 ° giro.

Total Aprobado\$ : 2.997.000 .-

Total Girado \$: 2.997.000 .-

Por Girar \$: 0 .-

**Detalle del gasto aprobado en el proyecto:**

010 Remuneraciones :	0	060 Materiales de Oficina y Enseñanza:	0
020 Honorarios :	1.584.000	070 Alimentación y Alojamiento :	0
030 Viáticos :	0	080 Publicación e Impresos:	125.000
040 Activos :	0	090 Implementos :	0
050 Combustibles, Lubricantes, Peajes y Pasajes:	0	100 Gastos Generales :	1.288.000

3.Las rendiciones de cuenta deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo y en la correspondiente resolución que lo aprueba.

El procedimiento a seguir con este giro será el siguiente:

- a) La entidad ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN debe enviar a esta Dirección Regional el BOLETÍN DE INGRESO, en un plazo no superior a 72 horas de percibidos los recursos.
- b) Enviar solo a la Region Metropolitana la rendición de cuenta mensual e informe explicativo de gastos (original) dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- c) Las rendiciones deben enviarse mes a mes, hasta completar la inversión total de fondos, aun en el caso que un mes no se realicen gastos.
- d) No enviar la documentación justificante del gasto, la que deberá quedar en poder de la entidad ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN para futuras revisiones por parte de la Contraloria General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS OLIVA GONZALEZ**

Director Regional

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

HAC/PMG/MNA

Distribución:  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
Contabilidad y Finanzas (Tesorero)  
Encargado Rendición de Cuentas  
Análisis Gestión de Proyectos (I. Urada)